



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

ORDENANZA MUNICIPAL **N°003-2017-MDP-T.**

Pocollay, 16 de Marzo del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY:

POR CUANTO:

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de Marzo del 2017, el informe N° 139-2017-OPP-MDP, informe N° 185-2017-OAJ-MDP-T sobre aprobación del Reglamento de Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del Concejo Municipal en su numeral 2° se refiere a Aprobar, monitorear y controlar el Plan de Desarrollo Institucional y el Programa de Inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal concertados y sus Presupuestos Participativos.

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Proceso de Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298, establece disposiciones y lineamientos que permitan asegurar la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación del presupuesto participativo, el mismo que se tiene que desarrollar en armonía con los Planes de desarrollo Concertado de los Gobiernos Regionales y Locales.

Que, la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, señala que la aprobación del instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el cual forma parte de la presente Resolución, el mismo que tiene carácter general y permanente;

Que, mediante informe N° 139-2017-OPP-MDP de fecha 06 de marzo del 2017, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite los actuados de los hechos descritos al Gerente Municipal solicitando que dicho Reglamento sea aprobado por el Pleno del Concejo Municipal.

Que, mediante Informe N° 185-2017-OAJ-MDP-T de fecha 09 de marzo del 2017, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que el presente Reglamento tiene como objetivo normar u orientar las acciones y/o procedimientos que aseguren el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2018 por la cual recomienda la APROBACION del mismo.

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD de los asistentes, dictó la siguiente:





Municipalidad Distrital
POCOLLAY

ORDENANZA MUNICIPAL
N°003-2017-MDP-T.

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA “EL REGLAMENTO DEL
PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN
RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2018 EN EL DISTRITO DE
POCOLLAY”**

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2018 EN EL DISTRITO DE PÓCOLLAY, el mismo que consta de tres (03) Títulos, treinta y uno (31) Artículos, cuatro (04) disposiciones complementarias y dos (02) anexos y su respectivo cronograma.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR INICIO al PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2018, el mismo que seguirá las pautas establecidas en el instructivo para el Presupuesto Participativo Basados en resultados el mismo que está aprobado mediante resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01y los que disponga la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Secretaria General e Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza y a la Unidad de Soporte Informático, la publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Pocolly.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA, la presente Ordenanza tiene eficacia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



C.c. Alcaldía
GM
OAJ
OAT
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

BLAS MAMANI INGUILLA
ALCALDE (e)